

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) EN FONDOEMPLEO

1. Servicios:

Servicio para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en FONDOEMPLEO

2. Antecedentes

Actualmente, FONDOEMPLEO dispone de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en conformidad con la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con fecha 9 de julio de 2024, la Gerencia de la Unidad de Diseño y Evaluación (UDE) presentó a la Dirección Ejecutiva el Informe N.º 16-UDE-FE-2024. Este informe hace referencia al Informe N.º 01-GFR-UDE-FE-2024 y al Informe N.º 008/UAF-FE-2023, y recomienda la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se sugiere que dicha implementación sea realizada por un experto/a en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para asegurar que se ajuste adecuadamente al tipo de empresa y cumpla con las principales obligaciones establecidas por la Ley N.º 29783 y sus modificatorias vigentes.

3. Objetivo

Contratar el servicio para la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional del presente año y la ley vigente.

4. Alcance del Trabajo

El servicio de la empresa especializada en temas de seguridad y salud en el trabajo deberá considerar lo siguiente:

- Modalidad: Híbrida (en coordinación con UDE y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo). Sin embargo, se requiere la presencialidad para el diagnóstico situacional inicial de SST y al menos una de las capacitaciones en seguridad y salud laboral dirigida a los colaboradores de FONDOEMPLEO.
- Las actividades que requieran presencialidad se brindarán en la oficina de FONDOEMPLEO, ubicada en la Avenida Jorge Chávez N°263 Oficina 501, Miraflores.
- El servicio contratado estará orientado al diagnóstico inicial de la situación de SST de la Organización y la implementación de los requisitos obligatorios en cumplimiento con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento, y sus modificaciones vigentes.

El contenido técnico mínimo referencial en materia de asesoría para la implementación del SSST deberá contemplar los siguientes puntos:

4.1. Normativa vigente

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias (actualizados al 2024) y otras exigidas legalmente actualmente.

4.2. Diagnóstico inicial de la situación de SST en la organización

- Realizar y elaborar un Informe sobre la evaluación del estado situacional del cumplimiento referente al sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normativa vigente

- Informe sobre la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), proceso de elección, propuesta de las funciones de los miembros del CSST, instalación de subcomités SST, documentos a aprobar.
- Elaborar la propuesta del reglamento Interno de SST.
- Elaborar propuesta de la Política de SST.

- Informe de análisis si se requiere aplicar el SCTR.
- Elaborar la propuesta del Programa anual SST, programa anual de capacitaciones SST y otros obligatorios por realizar para el año 2024 y 2025.

4.4. Capacitación y formación de los trabajadores en temas de seguridad y salud.

- Brindar 4 capacitaciones de 2 horas cada una dirigida a los colaboradores de FONDOEMPLEO. Cada capacitación realizada se considerará como 1 módulo brindado.
- La empresa contratada entregará el material de capacitación a cada uno de los participantes y entregará una constancia de participación por cada módulo asistido. Asimismo, para los colaboradores que hayan participado en los 4 módulos, la empresa contratada le emitirá además un Certificado.
- Los 4 temas que se desarrollarán en las capacitaciones por parte de la empresa consultora serían los siguientes:
 - Interpretación de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional
 - Formación en prevención de riesgos laborales y normativas legales
 - Elaboración de la Matriz IPERC
 - Primeros auxilios y atención en emergencias

4.5. Identificación de peligros y evaluación de riesgos y control.

- Estructura y método, según indicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Criterios para la elaboración de Mapas de Riesgos
- Elaborar la Matriz IPERC de FONDOEMPLEO.

4.6. Registro, investigación y notificación de accidentes de trabajo

- Base legal
- Actos y condiciones inseguras
- Actos y condiciones subestándar
- Seguridad basada en el comportamiento
- Trabajos con Riesgos Críticos
- Formato obligatorio para elaborar por la Institución
- Asesoramiento en la implementación de medidas preventivas y correctivas.

4.7. Documentos normativos, formatos e indicadores

- Procedimiento de identificación de riesgos, tratamiento, implementación de medidas de preventivas y correctivas.
- Elaboración de propuesta de documentos normativos (Manuales, Directivas, procedimientos, protocolos, formatos u otros) que aplique de acorde a la Normativa vigente.
- Asesorar en el cumplimiento e implementación de los documentos normativos, políticas y planes de trabajo que apliquen para FONDOEMPLEO.

5. Requisitos de calificación del postor:

El postor deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos de calificación:

- Contar con RUC en estado activo y habido en SUNAT. Adjuntar ficha RUC
- Giro de actividad económica vinculado al bien o servicio a brindar*
- No contar con deuda coactiva en SUNAT
- Presentó la Declaración Jurada de no estar imposibilitado de contratar con FONDOEMPLEO. (Adjuntar formato de DJ firmado)
- No estar inhabilitado de trabajar con FONDOEMPLEO.

6. Factores de evaluación del postor

Sólo serán sujetos a evaluación aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calificación del proveedor descritos en el punto 5. Para determinar la evaluación final de la propuesta se aplicará una ponderación combinada de calidad y precio a las propuestas seleccionadas, utilizándose una ponderación de 20% de peso a la experiencia del postor (EP), 40% al puntaje obtenido en la propuesta técnica (PT) y 40% al de la propuesta económica (PE).

	Criterio	Puntuación máxima	Ponderación
6.1	Experiencia del proveedor (EP)	40	20%
6.2	Calificación propuesta técnica (PT)	60	40%
6.3	Calificación propuesta económica (PE)	Según fórmula	40%
	Total		100%

	Criterios para evaluar	Calificación	
6.1	Experiencia del proveedor	Cumple	Puntaje
6.1.1	Acreditar experiencia en implementación del Sistema de Gestión de SST (contratos, órdenes de servicio, actas de conformidad), de 05 servicios	No	0
		Si	40
	Total puntaje		40

Se anexa formato 1 para el resumen de la experiencia, adicionalmente deberán presentar los sustentos:

6.1 Experiencia del proveedor (EP):

El postulante deberá acreditar experiencia en implementación del Sistema de Gestión de SST (contratos, órdenes de servicio, actas de conformidad), no menor de 05 servicios para obtener un puntaje de 40.

6.2 Propuesta Técnica (PT): Los factores de evaluación técnica son:

	Criterios para evaluar	Calificación	
7.2	Propuesta técnica	Cumple	Puntaje
7.2.1	1 consultor experto que cuente como mínimo con 02 años de experiencia en el desarrollo del servicio contratado. (Presentar CV documentado)	No	0
	1 analista/asistente asignado a la Institución que cuente como mínimo con 01 año de experiencia en el cumplimiento de las funciones detalladas en la descripción del servicio. (Presentar CV documentado)	Si	60
	Total puntaje		60

6.3 Propuesta Económica (PE): Los factores de evaluación económica son:

Para la evaluación económica, el puntaje se asigna de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times 100$$

*Se toma en cuenta el valor absoluto de (Om – Oi)

Pi: Puntaje de la oferta a evaluar

Om: Monto de la oferta de menor costo

Oi: Monto de la oferta a evaluar

Resultado Final: 20%EP + 40%PT + 40%PE

La propuesta económica debe ser presentada en soles y debe incluir todos los impuestos de ley. El proveedor, con la propuesta de mayor puntaje, será contactado por FONDOEMPLEO para suscribir el contrato.

7. Presentación de las ofertas

La propuesta debe ser presentada al correo de concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe , el día indicado en el cronograma de la convocatoria hasta las 11:59 pm.

8. Plazo y lugar de entrega del servicio

Su desarrollo se realizará, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5 p.m. La duración del servicio será de 2 meses, iniciando el servicio desde el día siguiente hábil desde la comunicación formal por parte de FONDOEMPLEO, confirmando el inicio del servicio del proveedor elegido.

El servicio se deberá realizar en las instalaciones de FONDOEMPLEO, en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 05:00pm. El servicio se ejecutará en un máximo de 60 (sesenta) días calendarios.

9. Coordinación y supervisión

La coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad de Diseño y Evaluación (UDE)

10. Forma de pago

El pago se efectuará en 2 armadas. Se califica con mayor puntaje al proveedor que proponga menores porcentajes de pago al inicio del trabajo, bajo la siguiente ponderación:

A la conformidad del entregable 1	30%
A la conformidad del entregable 2	70% (monto restante)

11. Metodología de Trabajo

Según definición del proveedor

12. Informes

Los entregables del servicio de implementación del SST son:

Entregables	Contenido
Entregable 1	Informe a los 30 días calendarios el proveedor presentará un (01) informe de las actividades realizadas definidas, el cual incluirá los puntos 4.2. Diagnóstico inicial de la situación de SST en la organización y 4.3. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normativa vigente.
Entregable 2	Informe final a los 60 días al término del servicio, consolidando todas las actividades realizadas durante el periodo, en el cual deberá de incluir los puntos 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 detallados en la descripción del Servicio, además de conclusiones y recomendaciones.

Lugar de presentación de los entregables: Oficina de FONDO EMPLEO, ubicada en Avenida Jorge Chávez N°263 Oficina 501, Miraflores.

Medio: El medio de presentación de los entregables 1 y 2 será en físico y digital con las siguientes consideraciones:

- Digital: La empresa contratada deberá remitir la información contemplada en el punto 4 a los correos electrónicos: Trámite documentario (tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe), a la Gerencia de la Unidad de Diseño y Evaluación (erizabal@fondoempleo.com.pe) y a la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (emoya@fondoempleo.com.pe)
- Físico: La empresa contratada deberá proporcionar 01 ejemplar de cada entregable dirigido a la Unidad de Diseño y Evaluación, debidamente firmado por el Consultor experto del Servicio contratado.

13. Recursos a ser provistos por el proveedor:

El proveedor deberá contar con sus propios equipos y recursos para la realización del servicio contratado (laptop, escáner, impresora, entre otros).

14. Recursos a ser provistos por FONDO EMPLEO:

La Unidad de Diseño y Evaluación facilitará al proveedor el acceso a la información que requiera, para los fines correspondientes al servicio contratado (información histórica de la Institución, programación de reuniones con el personal de FONDO EMPLEO). Asimismo, FONDO EMPLEO brindará la sala de reuniones y el proyector para realizar las reuniones y capacitaciones requeridas.

15. Confidencialidad y propiedad de la información:

El proveedor deberá mantener la reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor no podrá subcontratar el servicio, ni podrá utilizar otra información que no corresponda a la brindada por FONDO EMPLEO.

16. Propiedad Intelectual:

FONDO EMPLEO tendrá los derechos de propiedad intelectual sin limitación respecto a los entregables, productos, documentos y otros materiales empleados que guarden relación directa con la ejecución del servicio.

17. Conformidad del servicio:

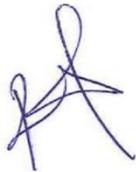
La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Unidad de Diseño y Evaluación, previo informe del Analista Senior de Procesos y visto bueno del Presidente del Comité de

18. Compromiso anticorrupción:

El proveedor declara que ni ellos ni ninguno de los accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer ningún pago o comisión ilegal en relación con el presente Contrato. FONDOEMPLEO queda facultado a declarar la resolución del Contrato por la falsedad de cualquiera de las declaraciones y garantías efectuadas por el proveedor en el Contrato, en la convocatoria o durante la ejecución del Contrato.

19. Plazo para levantar observaciones:

El proveedor tendrá un plazo máximo de 02 (dos) días calendario para levantar las observaciones realizadas por el área usuaria. Estas podrán solicitarse hasta en un máximo de dos oportunidades; luego del cual FONDOEMPLEO estará en su derecho de resolver el contrato en caso el área usuaria considere que no se levantó satisfactoriamente las observaciones.



Eliana Rizabal Flores
Gerente Diseño y Evaluación



Elva Moya Campos
Presidente del Comité de
Seguridad y Salud en el Trabajo